



¿CÓMO PUEDES SER NUESTRO MECENAS?

La Resolución 401/2014, de 31 de diciembre, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se declaran de interés social proyectos, actividades culturales y programas-tipo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del Mecenazgo Cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 10/2014, de 16 de enero), incluyó nuestra Asociación dentro de MECNA.

- Procedimiento de la donación a la Coral Valle de Aranguren

Las donaciones a nuestros Proyectos MECNA pueden efectuarse en el siguiente número de cuenta de la Coral Valle de Aranguren en La Caixa (Of. Mutilva):

ES63 2100 5339 9301 0003 4472

Realizada la donación es importante remitir a la Coral los datos del mecenas para poder emitir correctamente el certificado de dicha donación, así como transmitirlos a Hacienda Navarra en el modelo 182. Sólo si se efectúa la comunicación a Hacienda podrán deducirse en la declaración de IRPF o del Impuesto sobre Sociedades las cantidades donadas.

Para gestionar dicha donación será necesario que nos faciliten los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, dirección, código postal y localidad, número de teléfono y mail.

Pueden contactar con nosotros en Casa de Cultura - Plaza Eguzki s/n.- 31.092 Mutilva Alta
Mail: correo@coralvalledearanguren.org Web: www.coralvalledearanguren.org Móvil: 626 32 58 14

- Incentivos fiscales para empresas y particulares

Lo anterior hace posible que empresas y particulares puedan colaborar con nuestra Asociación a través de donativos, préstamos de uso y convenios de colaboración y beneficiarse de importantes *incentivos fiscales* para aquellos contribuyentes con domicilio fiscal en Navarra. A modo de ejemplo, les planteamos dos escenarios:

a) Aportación de 200 € de un particular: deducción en cuota IRPF.

	Donativo	Beneficio fiscal	Deducción cuota IRPF
Hasta	150 €	80%	120 €
Resto	50 €	40%	20 €
Total	200 €		140 €

a) Aportación de una empresa: consideración en el IS como gasto deducible en la base y deducción en cuota.

Donativo	Base imponible(*)	Deducción Cuota Total	Total incentivo fiscal IS
500 €	100 €	130 €	230 €
1.000 €	200 €	230 €	430 €
1.500 €	300 €	330 €	630 €
3.000 €	600 €	630 €	1.230 €

(*) **Nota:** el tipo de gravamen aplicado a la base imponible es del 20%.

